



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Para efectos solicitud por el vocero parte	Proceso	Ejecutivo	de atender la presentada judicial de la demandante,
	Demandante	Bancolombia S.A.	
	Demandado	Mitonali S.A.S. y otros	
	Radicado	05001-31-03-020-2019-00303-00	
	Asunto	Ordena oficiar	

se ordena oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto de 16 de octubre de 2019 y comunicado en oficio No. 2167 de la misma fecha, esto es acatar la medida cautelar consistente en el embargo del derecho de dominio que le asista a la demandada Cubiko Transportes S.A.S. (antes Trangaviria S.A.) sobre los vehículos de placa TTQ-284, TTQ-285, TTQ-286, TTQ-287, TTQ-288, TTQ-290 y TTQ291.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio y efectúese su entrega a la parte interesada, previa solicitud al correo electrónico institucional ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez